

REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

-CÓDIGO ÉTICO Y DECLARACIÓN SOBRE MALAS PRÁCTICAS-

La Revista General de Derecho Constitucional es una publicación académica que edita trabajos científicos con el firme compromiso de cumplir con los estándares éticos y buenas prácticas propios de este tipo de publicaciones.

En atención a ello, el Consejo Editorial ha adoptado este Código Ético, basado en el Committee on Publication Ethics (COPE) Best Practice Guidelines for Journal Editors. Todas las partes involucradas en la publicación (autores, editores, revisores...) deben aceptar y respetar los principios contenidos en este documento.

1. Deberes de los autores

1.1. Originalidad y plagio

Los autores deben asegurarse de que han escrito y de que presentan sólo trabajos totalmente originales, y si han utilizado el trabajo y/o las palabras de otros, que los mismos han sido debidamente citados. También deben citarse las publicaciones que hayan influido en la determinación de la naturaleza del trabajo del que se informa en el manuscrito. El plagio adopta muchas formas, desde "hacer pasar" un trabajo ajeno por propio, copiar o parafrasear partes sustanciales de un trabajo ajeno (sin atribución), hasta atribuirse resultados de investigaciones realizadas por otros. El plagio en todas sus formas constituye un comportamiento editorial carente de ética y es inaceptable.

1.2. Presentación/publicación múltiple, duplicada, redundante o concurrente

Los trabajos que describan esencialmente la misma investigación no deben publicarse en más de una revista o publicación primaria. Por tanto, los autores no deben someter a consideración un manuscrito que ya haya sido publicado en otra revista. Los artículos publicados previamente en la *Revista General de Derecho Constitucional* pueden publicarse en otro lugar, siempre que el autor o autores reconozcan que se publicó previamente en la *Revista General de Derecho Constitucional*, proporcionando los números de número y página.

1.3. Revisión por pares

Los autores están obligados a participar en el proceso de revisión por pares y a cooperar plenamente respondiendo con prontitud a las peticiones, aclaraciones y otras preguntas de los editores. En el caso de una primera decisión de "revisiones necesarias", los autores deben responder a los comentarios de los revisores sistemáticamente, punto por punto, y de forma oportuna, revisando y volviendo a enviar su manuscrito a la revista en el plazo indicado.

1.4. Apreciación de errores graves en trabajos publicados

Cuando los autores adviertan errores o inexactitudes significativos en su propio trabajo publicado, tienen la obligación de notificarlo rápidamente a los editores de la revista y cooperar con ellos para corregir el trabajo en forma de fe de erratas o retractarse del mismo. Si los editores se enteran por un tercero de que un trabajo publicado contiene un error o inexactitud significativos, es obligación de los autores corregir o retractarse rápidamente del trabajo o proporcionar pruebas a los editores de la revista de la corrección del trabajo.

1.5. Conflictos de intereses

Todos autores deben declarar los conflictos de intereses que puedan afectar a los resultados obtenidos o a los argumentos sostenidos. En caso de que el trabajo remitido sea fruto de un proyecto de investigación, se deberá señalar en los agradecimientos del trabajo, el código del mismo, así como las agencias de financiación de este.

2. Deberes del Consejo Editorial

2.1. Confidencialidad

El Consejo Editorial no revelará ninguna información sobre un manuscrito enviado a nadie que no sea el autor correspondiente, los revisores, los revisores potenciales, otros asesores editoriales y el editor, según proceda.

2.2. Independencia editorial

Los editores evalúan los manuscritos presentados exclusivamente en función de su mérito académico (importancia, originalidad, claridad...) y su relevancia para el ámbito de la revista, sin tener en cuenta la raza, el sexo, la orientación sexual, el origen étnico, la nacionalidad, las creencias religiosas, la filosofía política o la afiliación institucional de los autores. Los editores



tienen plena autoridad sobre todo el contenido editorial de la revista y el momento de publicación de dicho contenido.

2.3. Igualdad de género y uso de lenguaje inclusivo

El Consejo Editorial asegura el respeto a los criterios de igualdad de género y uso del lenguaje inclusivo. En particular, el Consejo Editorial velará por la composición paritaria del Consejo de Redacción, del equipo de evaluadores externos y del propio Consejo Editorial.

2.4. Conflictos de intereses

Los miembros del Consejo Editorial no utilizarán la información inédita revelada en un manuscrito presentado para sus propios fines de investigación.

Los editores se abstendrán de considerar los manuscritos en los que tengan conflictos de intereses derivados de relaciones o conexiones competitivas, de colaboración o de otro tipo con cualquiera de los autores o instituciones relacionados con los artículos; en su lugar, pedirán a otro miembro del Consejo Editorial que se ocupe del manuscrito.

2.5. Reclamaciones y recursos

Las apelaciones a las decisiones del editor deben aportar pruebas sólidas de nuevos datos o información en respuesta a los comentarios de los revisores y/o del editor. Los editores considerarán una apelación por artículo y su decisión será definitiva. La revisión y las decisiones sobre nuevos envíos tendrán prioridad sobre las apelaciones.

2.6. Correcciones posteriores a la publicación

Tras la publicación de un artículo, puede ser necesario realizar algún cambio. Esto se hará tras una cuidadosa consideración por parte del Consejo Editorial, de acuerdo con las directrices del Comité de Ética en las Publicaciones (COPE). Cualquier cambio necesario irá acompañado de un aviso posterior a la publicación que estará vinculado permanentemente al artículo original, como un "Aviso de corrección". Estos cambios son permanentes y garantizan la integridad de la investigación

2.7. Deber general de mejoría



El Consejo Editorial debe buscar activamente la opinión de los autores, lectores, revisores y el Consejo de Redacción sobre las formas de mejorar la *Revista General de Derecho Constitucional*.

3. Deberes de los evaluadores externos

3.1. Confidencialidad

Los manuscritos recibidos para su revisión son documentos confidenciales y deben tratarse como tales; no deben mostrarse ni discutirse con otras personas, excepto si lo autoriza el Consejo Editorial (que sólo lo hará excepcionalmente atendiendo a las circunstancias). Esto se aplica también a los revisores contactados que declinen la invitación de revisión.

3.2. Principio de colaboración

El proceso de revisión por pares asiste al Consejo Editorial en la toma de decisiones editoriales e, igualmente, ayuda a los autores a fortalecer su investigación. Con este propósito lleva a cabo su función el equipo de colaboradores externos.

3.3. Conflictos de intereses

Cualquier árbitro que tenga conflictos de intereses derivados de relaciones o conexiones competitivas, de colaboración o de otro tipo con cualquiera de los autores o instituciones relacionados con el manuscrito y el trabajo descrito en él, debe notificarlo inmediatamente a los editores para declarar dicho conflicto y declinar la invitación a revisar, de modo que se pueda contactar con un árbitro alternativo.

3.4. Falta de cualificación o de disponibilidad

Cualquier árbitro invitado que no se sienta cualificado para revisar la investigación que se expone en un manuscrito o que sepa que su pronta revisión será imposible, debe notificarlo inmediatamente al Consejo Editorial y declinar la invitación a revisar para que se pueda contactar con revisores alternativos.

3.5. Criterio de objetividad

Las revisiones deben realizarse de forma objetiva y las observaciones deben formularse claramente con argumentos de apoyo, de modo que los autores puedan utilizarlos para mejorar el manuscrito. Las críticas personales a los autores son inapropiadas.



3.6. Compromiso de puntualidad

Los evaluadores externos deben observar los plazos establecidos por el Consejo Editorial para evaluar los trabajos.